



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 390 Ejemplares
36 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXXI

Managua, Jueves 16 de Febrero de 2017

No. 33

SUMARIO

	Pág.	
		DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
		Convocatoria.....1396
		Aviso.....1397
		Comunicados.....1397
		PROGRAMA NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN SOSTENIBLE Y ENERGÍA RENOVABLE
		Llamado a Licitación.....1400
		SECCIÓN MERCANTIL
		Convocatoria.....1402
		SECCIÓN JUDICIAL
		Cartel.....1402
		REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
		Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....1403
		UNIVERSIDADES
		Títulos Profesionales.....1410
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN		
Estatutos Fundación para el Desarrollo Comunitario Nicaragüense (FDCONIC).....	1390	
Aviso.....	1392	
MINISTERIO DE EDUCACIÓN		
Avisos.....	1393	
Resolución.....	1393	
INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO		
Convocatoria a Licitación.....	1394	
Resoluciones.....	1395	
EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS		
Aviso de Licitación.....	1396	

9609.90.10.00	- Tizas para escribir o dibujar	9609.90.10.00.00	- Tizas para escribir o dibujar	E
9609.90.90.10	- - Crayones y crayolas	9609.90.90.00.10	- - Crayones y crayolas	E
9610.00.00.00	PIZARRAS Y TABLETOS PARA ESCRIBIR O DIBUJAR, INCLUSO EN-MARCADOS.	9610.00.00.00.00	PIZARRAS Y TABLETOS PARA ESCRIBIR O DIBUJAR, INCLUSO EN-MARCADOS.	E

El presente comunicado deja sin efecto al Comunicado No.01-2016 emitido en fecha quince de enero del año dos mil dieciséis. Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

(F) MARTÍN RIVAS RUIZ. DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS

Reg. 0450 – M. 491668 – Valor C\$ 95.00

**COMUNICADO N° 01 - 2017
BASE IMPONIBLE PARA LA RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IR,
EN EXPORTACIÓN DE GANADO EN PIE**

El suscrito Director General de Ingresos, en uso de las facultades que le confiere los artículos: 146 numerales 2 y 6; 152 numeral 3 y 223 numeral 5 de la Ley N° 562 “Código Tributario de la República de Nicaragua” y sus reformas, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 227 del 23 de noviembre del año 2005; y de conformidad con el artículo 56 de la Ley N° 822 “Ley de Concertación Tributaria (LCT)”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 241 del 17 de diciembre del 2012, y los artículos 44 numeral 2.3 y 45 numeral 3 literal a) y el penúltimo párrafo del mismo numeral, del Decreto N° 01-2013 “Reglamento de la Ley 822 Ley de Concertación Tributaria”, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 12 del 22 de enero del 2013.

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento a lo establecido en la LCT y su Reglamento, con el propósito de facilitar al exportador de ganado bovino en pie el pago de sus obligaciones tributarias.

COMUNICA:

PRIMERO: en todo acto de exportación de ganado bovino en pie efectuado por personas naturales, será de obligatorio cumplimiento presentar ante el Centro de Trámites de las Exportaciones (CETREX) y la Dirección General de Servicios Aduaneros (DGSA), el correspondiente recibo fiscal en original, que soporte el pago de la retención para su debida verificación a través de la página web de la DGI y su registro.

SEGUNDO: para el cálculo de la retención en la fuente a cuenta del IR del 3%, se establece como base imponible **US\$2.30 (DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON**

30/100) o su equivalente en moneda nacional, por kilogramo de cabeza de ganado bovino en pie para exportación.

TERCERO: la retención establecida será pagada por el productor exportador o el comercializador exportador en cualquier Administración de Rentas del país en moneda nacional, al tipo de cambio oficial fijado por el Banco Central de Nicaragua, respecto al dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, vigente a la fecha del pago.

CUARTO: el valor promedio establecido por el peso en kilogramo de ganado bovino en pie para la exportación, establecido en el ordinal segundo de este comunicado, tendrá vigencia hasta el 30 de junio de 2017 y será revisado y actualizado semestralmente.

QUINTO: el presente comunicado deroga al COMUNICADO 02-2016, y entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de enero de 2017. **(F) MARTÍN RIVAS RUIZ DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS.**

**PROGRAMA NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN
SOSTENIBLE Y ENERGÍA RENOVABLE**

Reg. 0439 – M. 491140 – Valor C\$ 285.00

Llamado a Licitación

Republica de Nicaragua

Ampliación de Refuerzos en el Sistema de Transmisión de Electricidad en Nicaragua

Préstamo No. 3611/BL-NI

SEPA: ENATREL-RN-2-LPI-B

LPI-002-2016-RN-ENATREL

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el *Development Business*, edición No. *IDB1156-08/16* de fecha 19 de agosto de 2016.

2. El *Gobierno de Nicaragua* ha recibido un *financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo* para financiar el costo del *Programa de Ampliación de Refuerzos en el Sistema de Transmisión de Electricidad en Nicaragua*, y se propone utilizar parte de los fondos de este *financiamiento* para efectuar los pagos bajo el *Contrato de Suministro de bienes y servicios conexos SE Santa Clara y Línea Ocotal-Santa Clara 138 KV*.

3. La *Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica* invita a los *Oferentes elegibles* a presentar ofertas selladas para *Suministro de bienes y servicios conexos SE Santa Clara y Línea Ocotal-Santa Clara 138 KV*, la cual contempla:

Lote No. 1 Suministro de Bienes y Servicios Conexos Subestación Santa Clara